



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, CREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1745 - - - -  
22 OCT 2019

*“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de exhibición”.*

## EL SUBDIRECTOR (E) DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, las Resoluciones 003 de 2018, Resolución No. 1526 del 11 de septiembre de 2019 y las demás disposiciones que los complementan o adicionan.

### CONSIDERACIONES:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el objeto del **IDARTES** es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 mediante el cual se creó la entidad.

Que dentro de la estructura organizacional de la entidad se encuentra la Subdirección de las Artes, de la cual depende la Gerencia de Artes Audiovisuales.

Que las funciones asignadas a la Gerencia de Artes Audiovisuales son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.

Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.  
22 OCT 2019

1745 - - - -

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de exhibición”.

Que en virtud de las funciones propias del **IDARTES**, y en particular las que competen a la Gerencia de Artes Audiovisuales, en especial la gestión de ciclos, festivales y muestras de cine, implica la realización de actividades logísticas y operativas que permitan poner en marcha la programación y exhibición de los proyectos de circulación de obras audiovisuales (festivales, ciclos y muestras) que realiza la Cinemateca de Bogotá, teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con los títulos que tiene programados exhibir en la Semana del Cine Argentino, ni con la logística requerida para la exhibición de los mismos.

Que mediante los estudios previos correspondientes la entidad ha establecido la necesidad de la contratación, así como la oportunidad y conveniencia para la celebración del contrato.

Que se establece la necesidad de realizar la exhibición de películas cinematográficas, para la Semana del Cine Argentino, lo que requiere contar con una persona jurídica que cuente con los derechos de las películas a exhibir en dicho festival.

Que mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, la Embajada de la República Argentina, la cual se encuentra debidamente establecida ante el gobierno de Colombia, siendo su actual jefe de misión el señor Marcelo Stubrin, identificado con el carnet diplomático No D 20169661, quien se encuentra acreditado como Embajador ante el Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 24 de febrero de 2016 y en tal calidad es el representante de ese país en Colombia presenta propuesta para la realización de la quinta edición de la Semana de Cine Argentino entre los días 23 y 29 de octubre de 2019 en la Cinemateca de Bogotá.

Que la pertinencia y oportunidad en la celebración del contrato se soporta en las actividades que el **IDARTES** adelanta para el recaudo de ingresos por concepto de los bienes y servicios que ofrece a la comunidad.

Que la modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en la Ley 80 de 1993, en particular por lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, y por Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o complementen.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración de un Contrato cuyo objeto es “Exhibición de Películas en las salas de la Cinemateca de Bogotá, propiedad del **IDARTES**, entre los días 23 y 29 de octubre de 2019 con motivo de la realización de la Semana de Cine Argentino”.

Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA Y CREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No  
22 OCT 2019

1745- - - -

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de exhibición”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinese para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, y por Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o complementen.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución, los estudios previos y documentos previos de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 OCT 2019

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE**  
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES - IDARTES (E)

Elaboró: Sonia Carolina Romero Castañeda: Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales

Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS